

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por el cual destina el inmueble denominado “Centro Comunitario de Prevención y Participación Ciudadana de Tecamachalco”



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

1/jun/2022 ACUERDO de la Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por el cual destina el inmueble denominado "Centro Comunitario de Prevención y Participación Ciudadana de Tecamachalco" también conocido como "Centro Integral de Prevención y Participación Social de Tecamachalco", ubicado en Carretera a San Mateo Tlaixpan entre Calle 3 y 5 Poniente km. 0+318, Barrio de San Sebastián, Municipio de Tecamachalco, Puebla, con una superficie de 5,500.00 metros cuadrados, para prestar los servicios médicos que brinda el Programa "Centros Preventivos de Bienestar", en favor de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla.

CONTENIDO

ACUERDO..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO 3
TERCERO..... 3
CUARTO 3
QUINTO..... 4
TRANSITORIOS..... 5

ACUERDO

PRIMERO

Se declara que el inmueble denominado “Centro Comunitario de Prevención y Participación Ciudadana de Tecamachalco” también conocido como “Centro Integral de Prevención y Participación Social de Tecamachalco”, ubicado en Carretera a San Mateo Tlaixpan entre Calle 3 y 5 poniente km. 0+318, Barrio de San Sebastián, Municipio de Tecamachalco, Puebla, deja de ser propio del aprovechamiento y destino otorgado inicialmente por el Gobierno del Estado de Puebla a la Secretaría de Gobernación.

SEGUNDO

Se declara que el inmueble propiedad del Gobierno del Estado, descrito en el punto PRIMERO que antecede del presente Acuerdo, se destina a favor de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla, para prestar los servicios médicos que brinda el Programa “Centros Preventivos de Bienestar”.

TERCERO

Corresponderá a la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla, gestionar las acciones y los recursos necesarios para realizar el acondicionamiento del inmueble otorgado para el fin destinado, así como cumplir con las normas y disposiciones legales, obtener de las autoridades competentes los permisos, autorizaciones y factibilidades para la operación y funcionamiento del proyecto referido, debiendo además realizar acciones tendientes a la conservación, el mantenimiento general, la vigilancia, administración, la operación y funcionamiento del Programa “Centros Preventivos de Bienestar”, que se establezca en la superficie destinada en el punto que antecede, así como el pago de servicios y de todas las cargas administrativas y fiscales que éste genere y en los casos que así proceda, solicitar las exenciones correspondientes; lo anterior, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas el mismo.

CUARTO

Con fundamento en el artículo 20 fracciones II y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, ésta, a través de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, será la encargada de inspeccionar y vigilar directamente, que se utilice el bien inmueble referido, para el fin al que se destina.

QUINTO

Si la Secretaría de Bienestar, diere un uso distinto para el cual le fue destinado la superficie a la que hace referencia el punto PRIMERO del presente Acuerdo, automáticamente la Secretaría de Administración procederá a su recuperación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 9 de la Ley General de Bienes del Estado.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por el cual destina el inmueble denominado "Centro Comunitario de Prevención y Participación Ciudadana de Tecamachalco" también conocido como "Centro Integral de Prevención y Participación Social de Tecamachalco", ubicado en Carretera a San Mateo Tlaixpan entre Calle 3 y 5 Poniente km. 0+318, Barrio de San Sebastián, Municipio de Tecamachalco, Puebla, con una superficie de 5,500.00 metros cuadrados, para prestar los servicios médicos que brinda el Programa "Centros Preventivos de Bienestar", en favor de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 1 de junio de 2022, Número 1, Cuarta Sección, Tomo DLXVI).

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado por duplicado, en la Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidós. La Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MAYRA LILIA GRANADOS LUNA.** Rúbrica.